

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON
RESPUESTAS A PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SUGERENCIAS
RENDICIÓN DE CUENTAS (VIGENCIA 2016 - 30 DE SEPTIEMBRE 2019)
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE

MITIGACIÓN

1. ¿Número de Personas atendidas en el proceso de mitigación?

El proceso de Mitigación durante la vigencia 2019, ha efectuado atenciones desde el componente Medicina alternativa, pedagógico y psicosocial.

PERFIL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
MEDICINA ALTERNATIVA	93	332	760	856	1069	885	1041	994	1146	7176
PEDAGÓGICO	53	612	2164	2854	3185	2723	3423	2492	2480	19986
PSICOSOCIAL	3	15	63	91	91	39	57	46	68	473
PSICOSOCIAL (FOS)	60	13	242	752	801	477	705	605	638	4293

2. ¿Cuántas sesiones duran hasta fortalecer su voluntad de disminuir el consumo?

El proceso de Mitigación que adelanta el Instituto Distrital para Protección de la Niñez y la Juventud, se enmarca de acuerdo a los lineamientos establecidos por el decreto 00000089 del 16 de enero de 2019, en el cual, el proceso de atención responde a la ruta de atención del componente (Ver Anexo). El número de sesiones implementadas con las y los beneficiarios de las unidades de protección integral, varían de acuerdo a las necesidades físicas y/o psicológicas de cada uno de los participantes. Es de anotar que desde la perspectiva del modelo transteórico del cambio, la etapa de CONTEMPLACIÓN es la primera muestra de modificación de la voluntad, en tanto el sujeto reconoce que tiene un problema con el consumo de sustancias psicoactivas¹. Por otro lado, para el caso de medicina alternativa se ha podido evidenciar de forma aleatoria algunos casos con cambios significativos en el manejo de los estados de ansiedad asociados al uso de SPA. Respondiendo a otra etapa del modelo transteórico denominada “Preparación”². Desde los perfiles profesionales Pedagógico y Psicológico, se adelantan acciones individuales y colectivas tendientes a comprender en algunos casos las situaciones psico emocionales asociadas a los usos y /o abusos de sustancias psicoactivas. Se han logrado identificar cambios significativos en la modificación de algunos patrones comportamentales de las y los beneficiarios a partir de la tercera sesión colectiva y/o individual donde se logra establecer vínculos de confianza.

3. ¿Qué pasa cuando hay reincidencia en el consumo?

Desde la Política Integral de Prevención y Atención de Consumo de Sustancias Psicoactivas las intervenciones contemplan el enfoque de Desarrollo Humano, basado en Derechos el cual se ajusta al modelo pedagógico del

¹ “La contemplación es la etapa en la que la persona tiene una intención de cambio y, potencialmente, hará un intento formal de modificar su comportamiento en los próximos meses. Los contempladores están conscientes de los pros de cambiar si se les compara con los precontempladores, pero el peso relativo de los factores contrarios al cambio es aún muy grande. Los contempladores comienzan a considerar el cambio, pero aún no asumen el compromiso específico para actuar en ese sentido, razón por la cual pueden permanecer por largos períodos de tiempo en esta etapa en particular, contemplando la opción de cambiar hasta por dos años, diciéndose a sí mismos que van a cambiar algún día. Individuos así clasificados tampoco son aptos para los propósitos de programas tradicionales orientados a la acción comportamental.

² “La preparación es la etapa en la que las personas ya toman una decisión de cambio y tienen un compromiso propio para hacerlo; realizan pequeños cambios e intentan efectivamente cambiar en el futuro inmediato, regularmente los próximos 30 días. Personas en preparación, por lo general, ya tienen experiencias concretas con relación al cambio, principalmente en el último año calendario y, además, tienen una conciencia muy definida sobre los pros de cambiar su comportamiento. Estas personas tienen un plan para actuar o participar de alguna actividad, por lo cual tienen un gran potencial para participar en programas orientados a la acción y son las típicamente reclutadas por las intervenciones.” (Cabrera & Gustavo, 2000)

Instituto (alineado con el modelo transteórico del cambio) donde se contempla la reincidencia como parte del proceso de pre-contemplación al cambio³. Por ello, las atenciones desde el componente de mitigación están siempre prestas para atender, acompañar y guiar el proceso individual de cada una(o) de las(os) beneficiarias(os) vinculados al servicio de medicina alternativa y a los procesos pedagógicos que se adelantan desde el proceso de mitigación.

La contemplación es la etapa en la que la persona tiene una intención de cambio y, potencialmente, hará un intento formal de modificar su comportamiento en los próximos meses. Los contempladores están conscientes de los pros de cambiar si se les compara con los precontempladores, pero el peso relativo de los factores contrarios al cambio es aún muy grande. Los contempladores comienzan a considerar el cambio, pero aún no asumen el compromiso específico para actuar en ese sentido, razón por la cual pueden permanecer por largos períodos de tiempo en esta etapa en particular, contemplando la opción de cambiar hasta por dos años, diciéndose a sí mismos que van a cambiar algún día. Individuos así clasificados tampoco son aptos para los propósitos de programas tradicionales orientados a la acción comportamental.

4. ¿Qué pasa cuando hay reincidencia en el consumo dentro del Instituto?

El equipo psicosocial de las Unidades de Protección Integral, realizan actividad de seguimiento a los casos de jóvenes detectados con consumos de sustancias psicoactivas y se proceden a establecer la sanción respectiva teniendo en cuenta el caso particular de cada NNAJ de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia de cada unidad.

5. ¿Cómo prevenir en los niños el consumo?

La resolución 00000089 del 16 de enero de 2019, establecen las acciones técnicas para la prevención en el uso de sustancias psicoactivas en etapas como la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. Desde el componente de Mitigación las acciones se orientan a fortalecer lazos y vínculos de confianza que favorezcan la exteriorización de emociones, se brindan herramientas para fortalecer autoestima, autoimagen, autoconcepto, sentido y proyecto de vida. Favorecer el desarrollo de acciones que promuevan el fortalecimiento de vínculos familiares y de pares.

EN RIESGO DE CONFLICTO CON LA LEY

6. Hay una situación muy compleja en Colombia, la sevicia. Un problema que no se ha trabajado a profundidad, suficiente, en la institución es ver como nuestros jóvenes hurtan; pero hurtan, además, con sevicia. Ahí la justicia restaurativa debería confrontarse un poco cuando la víctima, de un acto con sevicia, no concilia. Concilio que me quiten el celular, pero no que me dejen paralítico- ¿Cómo se puede restaurar eso?

En el marco del delito específico de Hurto podemos traer el tipo penal a colación, a saber, el artículo 239 del Código Penal reza *“El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses.*

La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Existe la posibilidad, que este delito se califique con las siguientes características:

1. *Con violencia sobre las cosas.*
2. *Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones.*
3. *Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores.*
4. *Con escalonamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes*

Así las cosas, podríamos afirmar que la sevicia podría encuadrarse en la primera causal de calificación, y en este sentido de acuerdo a la ley 1453 de 2011 que modifica el artículo 68, adicionando la prohibición a los operadores jurídicos de conceder algún beneficio, cuando el delito de hurto es calificado. Sin embargo, esto no

³ “La precontemplación es la etapa en la cual las personas no tienen intención de cambiar, de realizar una acción específica de cambio en su comportamiento de riesgo para la salud, usualmente en el lapso de los siguientes seis meses. Un subgrupo de las personas clasificadas dentro de la etapa de precontemplación, puede estar allí por falta de información sobre las consecuencias a corto, mediano o largo plazo de su comportamiento. Otro subgrupo puede haber tenido intentos previos, fracasados, de cambiar y ahora están desmoralizados en cuanto a su capacidad de hacerlo. Es frecuente observar que en ambos subgrupos las personas evitan leer, hablar y pensar sobre sus comportamientos de riesgo que podrían ser modificados; están a la defensiva por las presiones sociales para cambiar y, principalmente, no están ni motivados ni interesados en participar en programas o intervenciones de promoción o educación en salud.” (Cabrera & Gustavo, 2000)

impide que se adelanten acciones encaminadas a responsabilizarse de lo hecho, identificación de necesidades tanto de víctima como de ofensores, y lograr ejercicios de reparación, para todo esto es clave el acompañamiento por un equipo especializado que sensibilice y guíe los sentires de las partes involucradas.

7. ¿Cuáles son las acciones específicas que el Instituto realiza en el Redentor y Cuáles son sus evidencias?

El IDIPRON atendió la operación del Centro de Atención Especializada CAE para Jóvenes de Bogotá, del 6 de febrero de 2019 a 7 de noviembre del mismo año, a través de su modelo pedagógico, es decir, la riqueza experiencial y el modelo con sus estrategias y áreas, permeó las acciones del CAE operado por el IDIPRON.

Los soportes de lo realizado reposan en los informes de actividades presentados al ICBF como aliando en el convenio suscritos para la operación del CAE para jóvenes de Bogotá.

8. ¿Cuáles son las acciones que realiza el IDIPRON en el convenio con “el Redentor”?

Son las mismas que describe cada una de las áreas y dependencias del IDIPRON, lo único adicional es que se tuvo que construir el Proyecto de Atención Institucional PAI de acuerdo a los lineamientos del ICBF para la adecuada atención en el CAE.

9. ¿Qué tan probable es que se mantenga ese convenio o articulación?

Por parte del ICBF y del IDIPRON se espera a futuro continuar con la operación del CAE para jóvenes de la ciudad de Bogotá, sin embargo, eran necesarias adecuaciones de fondo al inmueble en donde venía funcionando el CAE, esto claramente es un tema de voluntad de las personas que tienen el poder de decisión.

10. Si continúa. ¿Cuáles serían las acciones para ajustar, con urgencia, para la siguiente articulación?

Si sale un nuevo convenio, es clave ajustar:

- Selección de Personal
- Infraestructura
- Seguridad
- Relación con todas las entidades que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA), especialmente con la Policía de Infancia y Adolescencia.